

Oficio No. STPS/117/DGAJ/DERCRP/UT/4562/2021

**Asunto:** Solicitud de Información Pública **330027121000029**

Ciudad de México, 28 de septiembre de 2021

**SOLICITANTE IDENTIFICADO CON EL FOLIO 330027121000029**

Con fecha 17 de septiembre de 2021 se recibió su solicitud de información pública que fue registrada con el folio 330027121000029, cuyo contenido es del tenor siguiente:

*"BUENAS TARDES. ME PODRÍAN INFORMAR, SI LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN LA PÁGINA [http://www.stps.gob.mx/02\\_sub\\_trabajo/03\\_dgra/con\\_9.htm](http://www.stps.gob.mx/02_sub_trabajo/03_dgra/con_9.htm), SE ENCUENTRA VIGENTE, EN ESPECIFICO, ME INTERESARIA SABER SI EL C. FRANCISCO JAVIER C. CORONA, CONTINUA SIENDO SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE CONSTRUCCIÓN, CONEXOS Y SIMILARES DE LA RÉPUBLICA MEXICANA, y COMO PUEDO LOCALIZAR EL DOCUMENTO QUE ASÍ LO ACREDITE, EN QUE DEPENDENCIA LO PUEDO SOLICITAR QUE SE ENCUENTRE EN GUADALAJARA, JALISCO, POR FAVOR Y GRACIAS*

*Datos complementarios: REGISTRO 2117 ANTE SU DEPENDENCIA."*

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 2º fracciones I, II, III, V, VII y VIII; 5º, 61, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 129, 130, 133, 134, 135, 137, 138 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016; 3º, 9º, 35 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria, se hace de su conocimiento que su solicitud de información se turnó para su atención a la **Dirección General de Registro de Asociaciones** quien emitió respuesta mediante oficio, mismo que se anexa.

Con fundamento en los artículos 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), le comunico que podrá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de esta respuesta, por sí mismo o a través de su representante, un **recurso de revisión** ante el INAI en los supuestos establecidos en los artículos 143 de la LGTAIP y 148 de la LFTAIP. Este recurso podrá interponerlo, vía Plataforma Nacional de Transparencia, en la dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en la sección denominada "Sistema de Gestión de Medios de Impugnación", o podrá encontrar el formato en la siguiente dirección electrónica: <http://inicio.inai.org.mx/Formatos/recrev.pdf>.

ATENTAMENTE



LIC. OSCAR SALAS CASTILLO  
SUBDIRECTOR DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL,  
EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

ELABORA: KLO  
REVISY A AUTORIZA: OSC

